FICHA IDENTIFICATIVA

DATOS DE LA ASIGNATURA

Código: 35212
Nombre: Derecho Procesal I (Introducción)
Ciclo: Grado
Créditos ECTS: 4,5
Curso académico: 2025-26

TITULACIONES

Titulación	Centro	Curso	Periodo
1303 - Grado en Derecho	Facultat de Dret	2	Segundo cuatrimeste
1921 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	Facultat d'Economia	1	Segundo cuatrimeste
1930 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	Facultat de Dret	2	Segundo cuatrimeste

MATERIAS

Titulación	Materia	Carácter
1303 - Grado en Derecho	Derecho Procesal	OBLIGATORIA
1921 - Doble Grado en Administración y Dirección de Empresas y Derecho	Asignaturas de formación básica de primer curso	FORMACIÓN BÁSICA
1930 - Doble Grado en Derecho y Ciencias Políticas y Administración Pública	Asignaturas obligatorias de segundo curso	OBLIGATORIA

COORDINACIÓN

JUAN SANCHEZ JOSE R

RESUMEN

La asignatura "Introducción al Derecho Procesal" es la primera materia que sobre la ciencia procesal que deberá cursar el estudiante para obtener el título de graduado en Derecho. Las otras dos son el "Derecho Procesal II", relativa al proceso civil, y el "Derecho Procesal III", relativa al proceso penal.

Mediante esta asignatura el estudiante se introduce en otra comprensión del Derecho, cual es la relativa a la realización jurisdiccional del ordenamiento jurídico y la utilidad del Derecho procesal como rama científica autónoma.

Esta asignatura, junto con las otras dos asignaturas obligatorias de Derecho Procesal, contribuyen altamente a la formación de los principales perfiles profesionales del grado de Derecho. Se trata de materias que deben dominar en buen grado aquellas personas que en un futuro quieran actuar

profesionalmente en los Tribunales de Justicia (Jueces, Fiscales, Abogados, Procuradores, Secretarios Judiciales…). Pero singularmente esta materia introductoria aporta conceptos esenciales igualmente importantes en otros contextos profesionales (políticos y gestores públicos, principalmente). Al margen de consideraciones estrictamente profesionales, esta es una materia además contribuye notablemente a la formación democrática, cívica y crítica de los estudiantes.

Los objetivos de la docencia que se imparte son los siguientes:

En primer lugar, presentar los conceptos básicos que, en la ciencia jurídica actual, integran y delimitan la materia conocida como Derecho Procesal, que se refiere a la ordenación jurídica de la realización jurisdiccional del Derecho.

El segundo objetivo es hacer patentes los postulados y condicionamientos constitucionales del Derecho Procesal. En muchos aspectos del mismo la Constitución no deja al legislador ordinario las manos libres, sino que condiciona y limita de diversas maneras su libertad de configuración de normas relativas a los tribunales, a sus titulares y al proceso.

El tercer objetivo es ofrecer una visión de conjunto de la organización judicial, aunque profundizando en la organización judicial ordinaria. Se estudia el estatuto del personal jurisdiccional (también el de otro personal que lo auxilia y que colabora con aquél), la estructura de los juzgados y tribunales ordinarios y los órganos y funciones de gobierno y administración de la organización judicial ordinaria, destacadamente el Consejo General del Poder Judicial.

En cuarto lugar se pretende presentar, junto con los conceptos básicos de los actos procesales, algunas normas que son comunes a determinadas clases de tales actos, se realicen en un proceso civil o en uno penal o de otra clase, así como los problemas especiales de las fuentes de esta parte del ordenamiento jurídico.

CONOCIMIENTOS PREVIOS

RELACIÓN CON OTRAS ASIGNATURAS DE LA MISMA TITULACIÓN

No se han especificado restricciones de matrícula con otras asignaturas del plan de estudios.

OTROS TIPOS DE REQUISITOS

No se exigen.

COMPETENCIAS / RESULTADOS DE APRENDIZAJE

-

Capacidad para conocer las bases constitucionales de la Jurisdicción, la organización judicial española, los principios del proceso y los actos procesales.

DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS

1. Introducción a la asignatura.

Contextualización del Derecho procesal en el conjunto del ordenamiento jurídico. Introducción a los conceptos de jurisdicción, acción y proceso.

2. La jurisdicción y sus principios constitucionales.

La independencia judicial, sus manifestaciones y garantías.

3. La potestad jurisdiccional.

Concepto y elementos definidores de la potestad jurisdiccional.

4. La organización judicial.

La organización jurisdiccional y administrativa de los juzgados y tribunales. El personal jurisdiccional. El personal colaborador y el personal auxiliar.

5. Acción/tutela judicial efectiva y derecho a la assistència jurídica gratuïta.

El concepto de acción y su reflejo en la Constitución de 1978. Principales elementos del derecho a la asistencia jurídica gratuita.

6. Los principios del proceso.

Principios comunes a todo proceso. Principios específicos sobre la iniciación del proceso; la configuración del objeto; la aportación y prueba material de los hechos; la dirección formal del proceso; la valoración de la prueba; y la manifestación externa de los actos procesales.

7. Los actos procesales.

Teoría y clasificación de los actos procesales. Actos de las partes; del juez y del secretario judicial. La ineficacia de los actos procesales.

VOLUMEN DE TRABAJO (HORAS)

ACTIVIDADES PRESENCIALES

Actividad	Horas
Teoría-Prácticas	45,00
Total horas	**45,00**

ACTIVIDADES NO PRESENCIALES

Actividad	Horas
Asistencia a otras actividades	0,00
Elaboración de trabajos individuales o en grupo	22,50
Estudio y trabajo autónomo	45,00
Preparación de clases	0,00
Preparación de actividades de evaluación	0,00
Resolución de casos prácticos	0,00
Total horas	**67,50**

METODOLOGÍA DOCENTE

Actividades en el aula.

Exposición de contenidos teóricos. El profesor expondrá y explicará aquellos elementos fundamentales que deben guiar a los estudiantes en el estudio y comprensión de la materia. El estudiante, por su parte, debe comprometerse activamente en el proceso de aprendizaje mediante la lectura, previa a la explicación del profesor, o en clase, en función de la organización del tiempo docente, de aquellos materiales, manuales, monografías o textos proporcionados o indicados previamente.

Actividades aplicadas: Consistirán en el comentario de sentencias o de noticias de prensa, la resolución de casos o la realización de actividades puzzle o cuestionarios, el análisis de actos procesales, la simulación de juicios, etc. a través de las cuales el estudiante deberá desarrollar las competencias antes señaladas.

Estas actividades podrán, o bien servir de complemento a la exposición de los conocimientos teóricos realizada por el profesor, o bien centrarse en puntos concretos del programa de la asignatura que no vayan a ser objeto de exposición por el profesor.

Estas actividades serán participativas y cada profesor señalará, en su caso, cuáles serán objeto de evaluación.

A través de las mismas se introducirá y habituará al estudiante en el manejo de aquellos materiales y técnicas propios de la disciplina.

Actividades fuera del aula.

Actividades complementarias: Tales como seminarios, tutorías colectivas, visitas a instituciones públicas,

etc., se programarán en el contexto de la asignatura y consistirán en actividades específicas de la asignatura o de carácter interdisciplinar o transversal, y siempre en coordinación con los grupos de la misma asignatura o con otras asignaturas. En su caso, el profesor deberá señalar si son objeto de evaluación.

Actividades dirigidas: Tanto para el seguimiento de la exposición teórica como de la realización de las actividades aplicadas, el profesor indicará qué lecturas, búsqueda de sentencias o preparación de casos, etc., realizará el estudiante.

Aunque no sean objeto de trabajo en el aula, el profesor también podrá programar, dentro del volumen de trabajo del estudiante, otras actividades que sirvan para reforzar o repasar los conocimientos adquiridos por el estudiante.

Asistencia a tutorías no programadas: Para realizar consultas sobre cualquier tema o aspecto relacionado con la asignatura y su dinámica de trabajo, los estudiantes podrán asistir, en el horario fijado por cada profesor, a las tutorías no programadas que fijará todo profesor.

EVALUACIÓN

1. La evaluación global se obtendrá como resultado de una combinación de la valoración obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos junto con la conseguida en las diferentes actividades de evaluación continua realizadas.

En concreto, la evaluación global de la asignatura consistirá:

- Hasta un 30 %, en la puntuación obtenida por las actividades sujetas a evaluación continua.

- Hasta un 70 %, en la puntuación obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos.

- La puntuación obtenida en la evaluación continua sólo será adicionada a la puntuación obtenida en la prueba o las pruebas de evaluación de los conocimientos teórico-prácticos, si esta última alcanza, como mínimo, un 50 % de la puntuación máxima establecida, sea por adición de la puntuación de la prueba parcial superada más la prueba final, sea por la puntuación de la prueba final.

Las actividades de evaluación continua y su evaluación:

- La evaluación continua valorará la realización de las actividades en relación con la materia de la asignatura, que serán programadas y valoradas en los anexos a la guía docente.

- De acuerdo con el Protocolo para los Grados de la Facultad de Derecho de la Universitat de València, se recomienda, como mínimo, tres actividades evaluables consistentes, entre otras, en la resolución de casos prácticos, en las respuestas a cuestionarios, en la elaboración de esquemas o resúmenes de determinados

contenidos de la materia de la asignatura, y en la realización de exposiciones.

- La profesora o el profesor de grupos que participen en talleres interdisciplinares o actividades complementarias programados deberá hacer constar en el anexo a la guía docente de los grupos afectados si la participación en esos talleres o actividades será valorada como actividad de evaluación continua.

- La profesora o el profesor deberá especificar en el anexo a la guía docente del grupo si las actividades de evaluación continua son o no recuperables, atendiendo a las características y la naturaleza de las actividades de que se trate.

3. La evaluación de los conocimientos teórico-prácticas se realizará:

- Una prueba final, que versará sobre la totalidad de los contenidos evaluables.

- En el anexo a la guía docente se especificará si la prueba mencionada se realizará oralmente.

Independientemente del sistema de evaluación general que se establezca para todo el alumnado (examen escrito u oral), el profesorado responsable de la asignatura podrá determinar en el anexo a la guía docente la posibilidad de cambiar, motivadamente, la modalidad de examen final cuando se vea obligado a realizar la prueba en una fecha diferente a la oficial en aplicación de las normas previstas para el caso de coincidencia de exámenes en el Reglamento de Evaluación y Calificación de las Titulaciones de Grado y Máster de la Universitat de València, o cualquier otra causa reglamentariamente establecida (v. gr. supuestos de fuerza mayor justificada). En estos supuestos, la nueva modalidad de examen a realizar deberá mantener el mismo nivel de exigencia y dificultad que el realizado con carácter general al resto de grupo.

El alumnado que haya seguido la evaluación continua y haya sido evaluado de la misma, en el supuesto de no presentarse a la prueba final en la fecha oficial de examen (tanto en 1ª como en 2ª convocatoria), obtendrá la calificación de NO PRESENTADO.

BIBLIOGRAFÍA

- Gómez Colomer y Barona Vilar (coords.), Introducción al Derecho Procesal, Derecho Procesal I, Tirant lo Blanch, 2025. - Moreno Catena y Cortés Dominguez, Introducción al Derecho Procesal, Tirant Lo Blanch, 2023. - Ortells Ramos (dir.), Introducción al Derecho Procesal, Aranzadi, 2024. - Sánchis Crespo y Pardo Iranzo (coords.), Derecho procesal I: jurisdicción, acción y proceso, Aranzadi La Ley SAU, 2026.

- Ley Orgánica del Poder Judicial. - Ley de Enjuiciamiento Civil. - Ley de Enjuiciamiento Criminal. -

www.poderjucicial.es - www.boe.es - www.tribunalconstitucional.es